

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Fiscalía 35 Seccional de Cali, nos remitió, copia digitalizada, al correo Institucional del Juzgado correspondiente al radicado 760016000193201481145, objeto de la prueba documental decretada y solicitada por la parte demandada ALBA NELLY BEDOYA, FABIO IGNACIO MURCIA ARIAS y TORO AUTOS SAS. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ  
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de 2022.

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRC.  
DEMANDANTE : LUZ EDITH ALZATE GALEANO.  
DEMANDADOS : TORO AUTOS SAS Y OTROS.  
RADICACION : 76001310300120190010200

Teniendo en cuenta que se allegó por parte de la Fiscalía 35 Seccional de Cali, nos remitió, copia digitalizada, al correo Institucional del Juzgado correspondiente al radicado 760016000193201481145, objeto de la prueba documental decretada y solicitada por la parte demandada ALBA NELLY BEDOYA, FABIO IGNACIO MURCIA ARIAS y TORO AUTOS SAS, mediante auto del pasado el 1° de febrero del 2022, se ordenará su anexo al expediente.

RESUELVE:

1°.- AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, al correo Institucional del Juzgado correspondiente al radicado 760016000193201481145, objeto de la prueba documental decretada y solicitada por la parte demandada ALBA NELLY BEDOYA, FABIO IGNACIO MURCIA ARIAS y TORO AUTOS SAS, mediante auto del pasado el 1° de febrero del 2022, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaría

Cali, 20 DE OCTUBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 184 De  
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández  
Secretario